

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CO
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación de la parte demandada, pues si bien aportó la respectiva notificación en debida forma junto con los anexos cotejados por la empresa postal, nótese que no indicó de manera acertada la información de contacto de esta Sede Judicial. Recuérdese los canales de notificación son: Carrera 59 No. 131 A 14 Piso 4 Casa de Justicia, y email: j03pqccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 3532666 razón por la que deberá proceder nuevamente a notificar al demandado y aportar las respectivas exigencias.

La parte demandante además deberá tener en cuenta los informes secretariales obrantes a folios 29 y 37 de este cuaderno.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 26 de febrero de 2024, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 06.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60bd05138e99b42ce8b5c2a3858cf2b398655a739a6d9ef022503b89102fb55**

Documento generado en 23/02/2024 02:40:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>